

CIRCULAR

MSyD/VPVEyMT/DGPPS/UAN/CR/2/2024

A: GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES, GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, GOBIERNOS AUTÓNOMOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES, SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD, RESPONSABLES DEPARTAMENTALES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, RESPONSABLES MUNICIPALES DEL PROGRAMA SAFCI – MI SALUD, AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO, ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CORTO PLAZO, FARMACIAS INSTITUCIONALES, FARMACIAS INSTITUCIONALES MUNICIPALES DE REFERENCIA, FARMACIAS INSTITUCIONALES MUNICIPALES, COORDINADORES DE RED, RESPONSABLES DE SALUD MUNICIPAL Y PERSONAL DE SALUD EN GENERAL.

Mediante la presente circular se tiene a bien remitir indicaciones específicas sobre la prescripción y dosificación del Complemento Nutricional Carmelo®. Asimismo, señalar que todas las personas adultas mayores tienen derecho a recibir una bolsa de Carmelo® por mes. En caso de presentar algunas de las siguientes patologías se debe tener las siguientes consideraciones:

- La composición del producto Carmelo® no contiene azúcar por lo cual no está contraindicado en pacientes diabéticos. sin embargo, se recomienda fraccionar la dosis.
- La concentración de proteínas y grasas que contiene el producto Carmelo® no excede los valores requeridos en pacientes con obesidad o hipertensión arterial, por lo que no se constituye en contraindicación para su administración.
- En caso de patologías complicadas el médico tratante y/o especialista de acuerdo a la valoración, realizará la prescripción del producto.

En el siguiente cuadro se da a conocer las recomendaciones de preparaciones en función a patologías específicas que presente la persona adulta mayor.

Recomendaciones de preparaciones en función a patologías específicas

BENEFICIARIO	RECOMENDACIÓN PARA EL CONSUMO	DOSIS
Sin patología de base	30 g del producto en 150 ml de agua.	Una toma al día
Con desnutrición	15 g del producto en 150 ml de agua	Una toma al día durante la primera semana
	30 g del producto en 150 ml	Una toma al día a partir de la segunda semana
Con sobrepeso, obesidad	30 g del producto en 150 ml de agua.	Una toma al día a media mañana o a media tarde
Con hipertensión	15 g del producto en 150 ml de agua.	1 ^{ra} toma a media mañana
		2 ^{da} toma a media tarde
Con diabetes	15 g del producto en 150 ml de agua.	1 ^{ra} toma a media mañana
		2 ^{da} toma a media tarde
CONTRAINDICADO: 1) Insuficiencia renal aguda y/o crónica 2) Insuficiencia hepática aguda y/o crónica		

Asimismo, se hace conocer que la Circular MSyD/VPVEyMT/DGPPS/UAN/CR/1/2021 queda sin efecto.

La Paz, 8 de octubre de 2024



Dr. Marisol Cerruto
VICEMINISTRA DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA TRADICIONAL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES